20. Los miembros de la Mesas Electorales ¿Tienen derecho a indemnización por manutención aunque la Comisión de Servicio se produzca en horario Laboral?

Si, se le indemnizaría **con una manutención entera sin pernocta (26,67€)**.

En el caso que el número de perceptores sea numeroso y así se aconseje, se podrán liquidar las mismas, a través de una relación, donde se indiquen el nombre y apellidos, D.N.I, número de cuenta, así como la cantidad a percibir de cada uno de los miembros de la Mesa electoral, agrupándose por sectores a efectos de imputar el gasto a las partidas presupuestarias correspondientes, siendo éstas las siguientes:

Con cargo al Capítulo 2, Concepto 230**: Dietas,** las siguientes partidas:

230.00.00 - Gastos manutención sin pernocta España del Personal Docente e Investigador Funcionario Universidad de Jaén.

230.01.00 - Gastos manutención sin pernocta España del Personal Docente e Investigador Laboral Universidad de Jaén.

230.02.00 - Gastos manutención sin pernocta del Personal de Administración y Servicios Universidad de Jaén.

230.03.00 - Gastos manutención sin pernocta de Otros Sectores o Personal Externo (Personal Investigador en Formación que impartan o no docencia, los Becarios de apoyo a la investigación, Técnicos colaboradores con cargo a crédito de investigación, Alumnos/as, entre otros).